

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°s 127, DE 1999 Y 164 DE 2000, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 052 DE 2001, TODAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ATACAMA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS : Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución Exenta N° 127, de 1999, que otorgó Reconocimiento Oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "CROSAN CAPACITACIÓN SPA", modificada por las Resoluciones Exentas N° 190, de 1999; N° 17, de 2003; N° 828, de 2008; N° 218, de 2010; N° 796, de 2014; N° 115, de 2018, modificada a su vez por Resolución Exenta N°94, de 2021 y N°171, de 2024; en las Resoluciones Exentas N° 294, de 2000, que aprobó los Planes y Programas conducentes para la obtención de licencia de conductor profesional clase A1 y A2; N° 052 de 2001, que aprobó los Planes y Programas conducentes para la obtención de licencia de conductor profesional clase A4; N° 184, de 2001, modificó las resoluciones exentas N°127/99, 190/99, 294/00, 052/01, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, en el sentido que indica; en el Oficio N° 18833, de 2024, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; en la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "CROSAN CAPACITACIÓN SPA", mediante la cual solicita la incorporación del curso en modalidad presencial, conducente a la obtención de la licencia de conducir profesional clase A5; en las actas de fiscalización folios N° 130578, de 11 de julio de 2024 y N° 131635, de 10 de agosto de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Atacama; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°127 de 1999, N° 294 de 2000 y N° 052 de 2001, citadas en vistos, y sus modificaciones posteriores, a saber, resoluciones exentas N°190 de 1999, 184 de 2001 y 17 de 2003, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Atacama (SEREMITT), se otorgó reconocimiento oficial y se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales denominada en ese entonces como "SÁNCHEZ & SÁNCHEZ Y CÍA LTDA.", hoy conocida como "CROSAN CAPACITACIÓN SPA", para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A2, A3 y A4.

2. Cabe señalar, que la mencionada escuela modificó su razón social, nombre de fantasía, representante legal y domicilio de la escuela y taller, mediante resoluciones Exentas N°828 de 2008, 218 de 2010, 796 de

2014, y 115, citada en los vistos; siendo esta última a su vez, modificada por las resoluciones exentas N° 94 de 2021 y 171 de 2024, todas de esta Secretaría Regional.

3. Que, mediante carta de fecha 06 de mayo de 2024, mediante ingreso de Oficina de Partes según consta en expediente N°76177, de 07 de mayo de 2024, el representante legal de la mencionada Escuela, don Sebastián Sánchez Robledo, solicitó la incorporación para impartir el curso conducente a la obtención de la licencia de conducir profesional clase A5, en su sede ubicada en Ruta 5 Norte N° 200, local B-3, Condominio Centro Comercial Sur.

4. Que, mediante Oficio N° 18833, de 24 de junio de 2024, la SEREMITT, informó el resultado de la evaluación realizada a los antecedentes presentados por la Escuela de Conductores Profesionales.

5. Que, mediante presentación de fecha 26 de junio de 2024, la Escuela presentó a la SEREMITT, los antecedentes y medios de verificación, que dan cuenta de la subsanación de todas las observaciones contenidas en el oficio N° 18833, citado en el considerando anterior.

6. Que, mediante actas de fiscalización folios N° 130578, de 11 de julio de 2024 y N° 131635, de 10 de agosto de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, se informó respecto de las inspecciones visuales a la Escuela antes individualizada y al taller mecánico.

7. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "CROSAN CAPACITACIÓN SPA" cumple con las disposiciones vigentes. Por lo que se procederá a modificar las resoluciones exentas N°127, de 1999 y N°294 de 2000, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, a efectos de incorporar el curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional clase A5; asimismo, en concordancia con los antecedentes presentados se dejará sin efecto la resolución exenta N° 052, de 2001, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE Resolución Exenta N°127, de 26 de mayo de 1999, de esta Secretaría Regional, en el sentido de reemplazar íntegramente el resuelto por el siguiente:

"**OTÓRGASE** reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "CROSAN CAPACITACIÓN SPA", cuyo nombre de fantasía es "Crosan Capacitación SpA", RUT N° 78.823.250-0, representada legalmente por don Sebastián Sánchez Robledo, cédula de identidad N° 15.017.094-K, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las Licencias de Conductor Profesional Clase A2, A3, A4 y A5, en su sede ubicada en calle Ruta 5 Norte N°200, local B-3, "Condominio Centro Comercial Sur", y su taller mecánico "San Antonio" ubicado en Avenida Henríquez N° 627, ambos de la comuna de Copiapó."

2. MODIFÍCASE el resuelto 1° de la resolución exenta N° 294 de 18 de agosto de 2000, en el sentido de reemplazar íntegramente el mencionado resuelto por el siguiente:

"**1° APRUÉBANSE** los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales o clase A denominada "CROSAN CAPACITACIÓN SPA", cuyo nombre de fantasía es "Crosan Capacitación SpA", RUT N° 78.823.250-0,

representada legalmente por don Sebastián Sánchez Robledo, cédula de identidad N° 15.017.094-K, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las Licencias de Conductor Profesional Clase A2, A3, A4 y A5, en su sede ubicada en calle Ruta 5 Norte N°200, local B-3, "Condominio Centro Comercial Sur", de la comuna de Copiapó."

3. DEJA SIN EFECTO la resolución exenta N°052, de 06 de marzo de 2001, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

4. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuarán vigentes las Resoluciones Exentas Ns°127 de 1999 y 294 de 2000, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO.**

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1176677

E106450/2024